

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, Diecisiete (17) de enero de 2023 Rad. 2017-00139-00

Paso al Despacho del señor Juez, a fin de que se imprima la siguiente etapa procesal que corresponde a este asunto. **Sírvase proveer.**

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, diecisiete (17) de enero dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO **DECLARATIVO DE PERTENENCIA AGRARIA**

DEMANDANTE: **EDINSON CASTRO RODRIGUEZ**

DEMANDADOS: **MABIS YANETH FERNANDEZ**

ARAUJO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

RADICACIÓN **No. 479804089002-2017-00139-00**

1.ASUNTO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho fijará fecha para llevar a cabo de audiencia concerniente al art. 392 del C. G. del P.

2.CONSIDERACIONES

El día 12 de septiembre de 2022, se instaló audiencia referente al art. 392 del C.G. del P., concediéndose el uso de la palabra al procurador judicial 13 ambiental y agrario, delegado para el Departamento del Magdalena, cual manifestó que, no se había realizado notificación ni corrido traslado, asimismo, no se visualizaba informe por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) sobre la naturaleza jurídica del inmueble pretendido del asunto en cuestión.

Así las cosas, se ordenó por secretaría correr traslado del auto admisorio y requerir a la agencia nacional de tierras, rindiera informe referente al bien objeto de este proceso, dicha diligencias se llevaron cabalidad, empero, se observó que, no existía repuesta por parte de la fiscalía general de la Nación, a pesar que se envió el oficio No.1447 del 04 de agosto de 2021, la cual, es necesaria para tener conocimiento del estado jurídico del bien pretendido, conforme al art.12 de la ley 1561 de 2012, por tanto, se requirió a la última entidad mencionada, por medio de auto de fecha de fecha 11 de noviembre de 2022, esta Agencia Judicial, requirió la Fiscalía

General de la Nación, con la finalidad que se allegara informe respecto al bien que se pretende adquirir por prescripción adquisitiva de dominio, ante esto, la entidad aportó al correo institucional del Despacho, dicho informe recibíéndose el día 15 de diciembre del mismo año.

En este orden de ideas, se fijará fecha de audiencia concerniente al artículo 392 del C.G. del P. dentro del proceso de la referencia para el día veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, de la misma forma se tendrán como decreto de pruebas la ordenadas en el calendado dictado el 15 de julio de 2022.

Por lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la fecha del veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, para llevar a cabo nuevamente la audiencia concerniente al art.392 del C.G. del P., de forma mixta, con la parte demandante y los testigos en las instalaciones físicas del Despacho y con los restantes sujetos procesales de forma virtual, de la misma forma se tendrán como decreto de pruebas la ordenadas en el calendado dictado el 15 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ